

COMUNICADO SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY PASARELA Y LA MANIFESTACIÓN CONVOCADA PARA EL 17 DE OCTUBRE

La Ley 2/2026, de 29 de julio, publicada en el BOE el 31 de julio, conocida como “Ley Pasarela” establece un plazo máximo de tres meses para su desarrollo reglamentario. Ese plazo finaliza en octubre. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha declarado la redacción de este reglamento por trámite de urgencia. Los distintos movimientos, sindicatos, agrupaciones y asociaciones de mutualistas han entendido que debían redactar, cada uno, propuestas para ese reglamento, con objeto de aportarlas y comentarlas en reuniones con el Ministerio.

El CGAE, tomando un papel activo en dicha interlocución, ha creído más operativo reunirse dos veces con la ministra, y celebrar dos reuniones, ambas a solicitud del CGAE, con las diferentes asociaciones y agrupaciones de abogados, pidiéndoles sus propuestas para el reglamento a fin de obtener unos puntos de consenso que presentar en la reunión con el Ministerio que se ha celebrado el 22 de septiembre. Según las noticias de que disponemos, el resultado de esa reunión no ha sido el esperado, con lo que existe la posibilidad de que el reglamento no recoja muchas de las necesidades de los mutualistas.

Todas las propuestas publicadas coinciden en lo fundamental, y las propuestas de ANMARQ están razonablemente bien reflejadas en el texto de consenso que se presentó al ministerio el 22 de septiembre. Creemos más importante incidir en lo que compartimos con el resto de mutualistas, que en lo que nos diferencia, en el convencimiento de que el reglamento no será un extenso catálogo de los miles de casos particulares posibles. Es más, **creemos importante incidir en cuatro ideas básicas, que para ANMARQ son irrenunciables:**

1.- Que el traspaso de derechos económicos sea en función de los fondos que pueda aportar cada mutualista, hasta el máximo que se establezca en reglamento, de modo que el exceso, si lo hay, pueda destinarse, a voluntad del mutualista a mejorar bases o quede como plan de pensiones trasladable en las mismas condiciones que fija la ley para los planes de pensiones. En definitiva, el principio siempre defendido por ANMARQ de que **“si pago como un autónomo en RETA debo recibir como un autónomo en RETA, ni más, ni menos”**. Es decir, que en ningún caso el traspaso de derechos sea confiscatorio.

2.- Que los Complementarios puedan trasladar sus fondos alternativos, si los tienen, al RETA, y sean considerados a efectos del cálculo de las bases, y todos los años no coincidentes se les consideren para el cálculo del porcentaje.

3.- Que haya una horquilla de coeficientes, que empiece en 0,67 para los que más años hayan estado como alternativos, y para los mayores de 52 años, y acabe en el 0,77 para los más recientes, por ser 0,77 el porcentaje considerado en otras incorporaciones recientes al RETA (como la de los deportistas).

4.- Que el reglamento recoja explícitamente el derecho a Complementos a Mínimos para los mutualistas que cumplan sus condiciones económicas, incluidos los pasivos, por ser algo al margen de la Seguridad Social, a lo que tienen derecho todos los españoles, que se paga con los Presupuestos Generales del Estado.

Para instar al CSCAE a coordinarse con el CGAE en todas estas acciones, y para que nos reciba y explicarle también nuestras propuestas, ANMARQ se dirigió a la Presidencia del CSCAE el 17 de septiembre instándole a una reunión con ANMARQ y con cuantas asociaciones de arquitectos estime, previa a su reunión, si la hay, con el ministerio. Todavía no hemos tenido respuesta, si bien hoy mismo se ha publicado la voluntad de acción coordinada de los Consejos de Arquitectos, Abogados y procuradores.

Por ello, y pese a ser tal vez la asociación de mutualistas más numerosa, no hemos podido participar ni en las reuniones del CGAE con las asociaciones de mutualistas abogados (lo solicitamos, pero el CGAE declinó), ni hemos podido reunirnos con el CSCAE, ni hemos podido participar en la obtención de las propuestas de consenso, ni en la elección del representante ante el Ministerio.

Como creemos nuestro derecho tener esa interlocución con el Ministerio, y en consecuencia, **hemos solicitado el 23 de septiembre reunión directa con el Ministerio, junto con las asociaciones del Grupo de Consenso ANAMA y AMCO.**

Además de todo lo anterior, ANMARQ ha tenido acceso al desarrollo de las propuestas de consenso que se llevaron a esa reunión, las ha contrastado con nuestras propias propuestas y ha hecho los comentarios que ha creído convenientes, que han sido oportunamente considerados por el asistente a la citada reunión. Es por ello que afirmamos que en lo básico coinciden con nuestras propias propuestas.

Finalmente, **algunas asociaciones** de mutualistas abogados, **han convocado una manifestación para el 17 de octubre**, exigiendo una reunión multitudinaria con el Ministerio, apenas diez días antes de que finalice el plazo para la aprobación del reglamento.

La Junta de ANMARQ, reunida de manera urgente el 23 de septiembre, ha considerado que la convocatoria de una manifestación en este momento no es adecuada.

En primer lugar, la celebración de una reunión multitudinaria con el Ministerio no parece viable y podría incluso interferir negativamente en la fase final de tramitación del reglamento de la Ley Pasarela, un proceso esencial que debe completarse con la mayor celeridad y estabilidad posibles para ofrecer una solución efectiva a los mutualistas.

Por otro lado, incluso en el caso de que la manifestación cambie y se plantee como una reivindicación de “un reglamento justo”, una iniciativa de este tipo debería haberse construido sobre una propuesta de reglamento única y consensuada entre todas las asociaciones de afectados por las mutualidades. ANMARQ no ha participado, pese a haberse ofrecido a ello, en la elaboración previa de esa propuesta común, Tampoco en dicha convocatoria. Únicamente ha sido contactada en el momento de solicitar su presencia en la manifestación.

ANMARQ mantiene su compromiso firme con la colaboración y la coordinación entre entidades, pero la cohesión requiere planificación, trabajo conjunto y participación desde el inicio. La necesaria unidad se debe generar desde el diálogo y el acuerdo. No se puede improvisar.

En este contexto, y dada la relevancia del momento, ANMARQ considera prioritario preservar la estabilidad del proceso reglamentario y actuar con responsabilidad, rigor y visión compartida.

Creemos mucho más operativo y efectivo intentar explicarnos a través de medios como se ha hecho anteriormente en otras campañas públicas.

Por tanto, **ANMARQ no participará como asociación en la manifestación del 17 de octubre.**

Al igual que en ocasiones anteriores, donde se justificó cada decisión, esto no condiciona a sus miembros: los socios tienen, como siempre, plena libertad para asistir o no a título personal, según su propio criterio.

24 de septiembre de 2026

La Junta Directiva de ANMARQ.